



SELLO QUARTO QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
CATORCE.

M. J. <sup>tre</sup> Ayuntamiento

D.<sup>o</sup> Pedro Regalado Lopez del Castillo hijo legiti-  
 mo de D.<sup>o</sup> Gines y de D.<sup>a</sup> Antonia Lorenzo y a  
 difuntos vecinos todos de esta villa a v. S. atentam.  
 espone: Fue fallecido su Padre y S. continuó en  
 la misma su vecondad en unision con dha suella  
 dre y hermanos con casa poblada en esta citada  
 villa sin hacer ausencia de ella hasta q.<sup>e</sup> para  
 servir a el Rey y Patria thomó las Armas sir-  
 viendo como unos seis años en Casa de Caballero  
 Cadete y posterior de Subteniente en el Regim.<sup>to</sup>  
 de Infanteria de Chinchilla habiendo thornado  
 Estado previo el R.<sup>o</sup> permiso antes de solicitar mi  
 retiro con D.<sup>a</sup> Josefa Barata mi Esposa la qual  
 ha tenido fija Residencia en esta Poblacion y de  
 como el presente continuada la enuiciada vecondad  
 como el presente ocurre. Despues de haver obtenido  
 R.<sup>o</sup> Licencia de dho. R.<sup>o</sup> y q.<sup>e</sup> aunque estos echos son  
 publicos y notorios contra dho. R.<sup>o</sup> no de

